



FONDO PARA LA ATENCIÓN  
A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ASUNTO: Justificación**

**San Salvador, 06 de enero 2023.**

**Señores(as)  
Público en General  
Presente.**

De acuerdo al Artículo 10 numeral 15 de la Ley de Acceso a la información Pública, es obligación de las Instituciones publicar de oficio: El listado de obras en ejecución o ejecutadas, total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, por lo que al respecto se **HACE SABER QUE:**

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", **durante el período que comprende los meses de noviembre y diciembre 2022, no ejecuto ningún tipo de obra**, puesto que esta función no forma parte de los fines con los cuales fue creada la institución; por lo tanto, dicha información es **INEXISTENTE**, de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz  
Oficial de Información FONAT  
Unidad de Acceso a la Información Pública**